

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BURUJÓN

El pleno del Ayuntamiento de Burujón, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, adoptó, entre otros, el acuerdo de la aprobación provisional del siguiente punto:

4.1 PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN TIPOS Y TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL DE CEMENTERIO PARA 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 15 a 19 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora Haciendas Locales, por la Alcaldía se propone, conforme a la necesidad de su adecuación a los costes reales de la actualidad, acordar con carácter provisional la modificación siguiente en el anexo de las tarifas del Servicio Municipal del Cementerio, para entrar en vigor a partir de 1 de enero de 2013, que queda redactado como sigue:

Derechos de sepultura (hasta 4 cuerpos): 1.000,00 euros.

Servicios de enterramiento, 270,00 euros.

Servicios de Conservación (introducción), 250,00 euros.

Se aprueba con el voto favorable de los cuatro concejales presente del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los concejales del Grupo Popular.

Este expediente queda sometido a la información pública en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, con ados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Durante dicho periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El órgano al que se dirigirán las reclamaciones será el pleno y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin presentación de reclamaciones o alegaciones, dicho acuerdo quedaría elevado a definitivo, en previsión de lo cual se ha procedido a la publicación de las modificaciones adoptadas.

Burujón 1 de octubre de 2012.- El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.- 8559